



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

Gobierno Regional  
de Cusco

Plan  
**COPESCO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# Resolución Directoral

Nº 205 -2022-GR CUSCO/PLAN COPESCO

Cusco, **24 MAY 2022**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO:**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el PLAN COPESCO, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

Que, el PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regidas por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública;

Que, en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el Gobierno Regional de Cusco, Mediante Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada el 9 de octubre de 2020, aprueba del Reglamento de Organización y Funciones, y en su artículo 435, establece que Plan COPESCO, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados a la infraestructura turística; además, con Decreto Regional Nº 015- 2021- GR CUSCO/GR, publicada el 05 de marzo de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO;

Que, mediante Informe Nº 209-2022-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UA-UPER, el Responsable de la Unidad de Personal y Capacitación remite al Director de Obras (e) en su calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora las Bases del Proceso de Selección Nº 011-2022-SE/O-PLAN COPESCO/GRC, Selección y Contratación temporal de Personal para Obra Determinada o Servicio Especifico, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 728, solicitando su revisión y aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 5128-01-2022-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DGI el Director de Obras (e) en su calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora, solicita al Director del PLAN COPESCO aprobar mediante acto resolutivo las bases del Proceso de Selección Nº 0011-2022-SE/O-PLAN COPESCO/GRC, para la Selección y Contratación temporal de Personal para Obra Determinada o Servicio Especifico, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 728 del PLAN COPESCO.

Que, contando con el visto del trámite administrativo de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Dirección de Gestión de Inversiones, Dirección de





GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Iniciativa

Gobierno Regional  
de Cusco

Plan  
**COPESCO**

Supervisión Liquidación y Transferencia de Inversiones, Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Legal;



En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante Memorandum N° 185-2022-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2022-GR-CUSCO/GR, de fecha 07 de abril de 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del Proceso de Selección N° 011-2022-SE/O-PLAN COPESCO/GRC, para la Selección y Contratación Temporal de Personal para Obra Determinada o Servicio Especifico, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 del PLAN COPESCO.

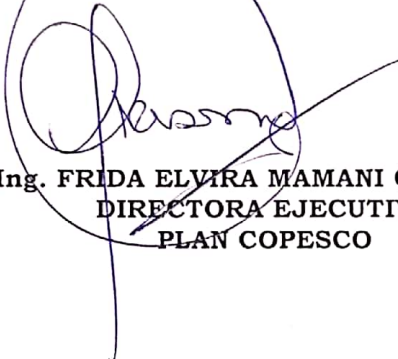


**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del PLAN COPESCO y Talento Perú del SERVIR.

**ARTICULO TERCERA.- DISPONER** que la presente Resolución se transcriba a los diferentes Órganos Administrativos pertinentes del PLAN COPESCO, para los fines correspondientes de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Ing. FRIDA ELVIRA MAMANI COYOCOSI  
DIRECTORA EJECUTIVA  
PLAN COPESCO



FEMC/vmqv

